



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR - CONAGOPARE-CHIMBORAZO

Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes entidades: por una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, representada legalmente por la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs., en su calidad de Rectora, que en adelante se denominará la "**UNACH**"; y, por otra parte, el Tlgo. Rafael Quitio, en su calidad de Presidente de la Instancia Organizativa Territorial Provincial del **CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR - CONAGOPARE-CHIMBORAZO**, quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, es una institución de educación superior, creada mediante Ley No. 98 publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.
2. La Dirección de **Vinculación con la Sociedad** de la Universidad Nacional de Chimborazo, se constituye, respaldada legalmente, por la disposición del Art. 87 de la Ley de Educación Superior vigente en nuestro país, publicada en el Registro Oficial N° 298 del 12 de Octubre del 2010.
3. En tanto, la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-**CONAGOPARE-CHIMBORAZO**, podrá asociarse con el fin de fortalecer el desarrollo parroquial; y, la gestión de las áreas rurales de su circunscripción territorial, que el representante de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Provincial del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE-CHIMBORAZO**, ha solicitado al Ministerio de Gobierno la aprobación de su **ESTATUTO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE**, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 del 21 de enero del 2014, Acuerda:





Aprobar la reforma al **ESTATUTO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE**, conocido, tratado, debatido y aprobado en dos debates por los integrantes del Consejo Directivo Nacional, a los 23 días del mes del abril del 2014, en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Galápagos. La reforma al **ESTATUTO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE**, para el ejercicio de los derechos y obligaciones se sujetará estrictamente a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiendo sido reconocidos como Consorcio Provincial de Juntas Parroquiales de Chimborazo mediante Acuerdo Ministerial No. 130 publicado en el Registro Oficial No. 453 de fecha 29 de Octubre del 2004. El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, se regirá por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y las demás leyes vigentes y las que se dictaren, por los presentes estatutos y por los reglamentos que se expidieren. La Instancia Organizativa Autónoma Territorial Desconcentrada Provincial Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO, que de acuerdo con la Ley y los estatutos tienen derecho de intervenir como tal, y constituye una persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y estará representado por su Presidente.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo el siguiente:

Cumplir acciones de cooperación Interinstitucional, como actividades de vinculación con la sociedad, entre la CONAGOPARE-CH, las 45 parroquias anexas, conjuntamente con la Universidad Nacional de Chimborazo a través de sus 4 Facultades y sus distintas carreras, encaminadas al desarrollo sostenible y sustentable de las Instituciones en sus respectivas competencias y que estas estén alineadas al cumplimiento del Plan Nacional del Buen Vivir.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con los antecedentes expuestos en este convenio las partes se obligan a:

De la UNACH

1. La Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a facilitar sus recursos humanos, esto es con los estudiantes y docentes de las diversas facultades para que desarrollen actividades de los proyectos de vinculación y de otra índole en las áreas de cada una de las carreras existentes en la Universidad, que permitan mitigar los problemas y necesidades socio- económicas, fortalecer el desarrollo sostenible y sustentable de las parroquias rurales y de nuestra Provincia, y a su vez obtengan el mayor beneficio de las actividades universitarias, sujetándose a los acuerdos que llegaren las partes al momento de ejercitarse alguna acción en conjunto



2. Los participantes de los proyectos de vinculación con la sociedad no tendrá relación de dependencia laboral alguna con la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Autónoma Provincial Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO.
3. La Universidad gestionara a través de sus departamentos cualquier otro tipo de actividad que se encaminaren en los objetivos o fines de los proyectos que puedan ejecutarse.
4. Dentro de las actividades específicas en las cuales la UNACH brindará apoyo a través de sus diferentes Facultades y Escuelas se consideran las siguientes:

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Carrera de Derecho

- Asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a través del Consultorio Jurídico UNACH-ASOGOPARE en Derecho Administrativo, causas civiles, violencia intrafamiliar, de familia y contravenciones constantes en el Código Integral Penal.
- Generación de una guía de procedimientos para la declaración de bienes con fines de utilidad pública.
- Generación de Reglamentos para la administración de talento humano, administración de bienes e infraestructura, administración de maquinaria y equipos.
- Generación de una guía para la elaboración de modelos de convenios de delegación de competencias.
- Asesoramiento y orientación para la constitución y legalización de organizaciones ciudadanas en territorio, constitución de organizaciones vinculadas a procesos productivos.
- Asesoramiento legal para la constitución de empresas de economía mixta.
- Asesoramiento en Normativa legal para la administración de procesos de contratación pública.



Carrera de Economía

- Levantamiento de línea base en el componente económico productivo para la actualización de los planes de desarrollo.
- Elaboración de planes de negocio para los principales productos del territorio
- Generación de emprendimientos productivos

Carrera de Ingeniería Comercial

- Generación de planes de comercialización para productos destacados en territorio
- Ubicación de nuevos mercados para los principales productos del territorio

Carrera de Comunicación Social



- Generación de planes de comunicación

Carrera de Contabilidad

- Administración de presupuestos en el sector público
- Fortalecimiento en la administración de recursos y finanzas públicas

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Carrera de Medicina
- Carrera de Enfermería
- Carrera de Laboratorio Clínico e Hispatológico
- Carrera de Psicología Clínica
- Carrera de Terapia Física y Deportiva

A través de la generación de planes de medicina preventiva de acuerdo a la realidad del territorio; asistencia clínica a grupos de atención prioritaria y generación de planes de rehabilitación orientada a grupos de atención prioritaria.

Carrera de Cultura Física

- Formación de promotores en el área deportiva

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- Carrera de Ciencias: Biología, Química y Laboratorio
- Carrera de Ciencias Sociales
- Carrera de Ciencias Exactas
- Carrera de Educación Parvularia e Inicial
- Carrera de Educación Básica
- Carrera de Idiomas
- Carrera de Informática Aplicada a la Educación

A través de actividades conjuntas que promuevan la educación de los sectores que conforman las Juntas Parroquiales Rurales.

Carrera de Educación Técnica - Cultura Estética

A través del fortalecimiento de los conocimientos de los estudiantes para garantizar su inserción en niveles superiores; generación de propuestas metodológicas alternativas para facilitar la asimilación de conocimientos.



[Handwritten signature]



Carrera de Educación Técnica - Electricidad y Electrónica

- Diagnóstico de las instalaciones eléctricas en la infraestructura existente.
- Propuesta para el mejoramiento de las instalaciones eléctricas en la infraestructura existente.
- Diagnóstico de las instalaciones de telecomunicación en la infraestructura existente.
- Propuesta para el mejoramiento de las instalaciones telecomunicación en la infraestructura existente.

Carrera de Psicología Educativa

- Brindar apoyo psicológico a estudiantes que tienen inconvenientes con los estudios debido a problemas familiares.

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Civil

- Elaboración de planos arquitectónicos de la infraestructura existente.
- Diagnóstico de la infraestructura existente en territorio.
- Elaboración de propuestas para el mejoramiento de la infraestructura existente en territorio (presupuesto).
- Levantamiento de línea base en el componente de movilidad y conectividad (sistema vial); para la actualización de los planes de desarrollo.



Carrera de Ingeniería Ambiental

- Formación de promotores ambientales
- Generación de planes de manejo ambiental solicitados por el MAE para la administración de espacios públicos como cementerios.

Carrera de Ingeniería En Gestión Turística y Hotelera

- Generación del inventario de atractivos y servicios turísticos.
- Formación de promotores de turismo.
- Identificación de circuitos turísticos.

Carrera de Ingeniería En Gestión Turística y Hotelera

- Generación del inventario de atractivos y servicios turísticos.



Carrera de Ingeniería Agroindustrial

- Fortalecimiento de capacidades locales en la implementación de BPM en el sector agroindustrial.

Carrera de Ingeniería En Sistemas y Computación

- Diagnóstico del estado de los equipos y sistemas informáticos existentes en el territorio.
- Propuesta para el mejoramiento de los equipos y sistemas informáticos existentes en el territorio.
- Elaboración de una guía para la administración y mantenimiento preventivo de equipos informáticos.
- Generación de nuevas capacidades para el uso y administración de software libre.

Y demás actividades que se puedan incorporar por cada una de las facultades de la UNACH.

Del CONAGOPARE-CHIMBORAZO

Los 45 **Gobiernos Parroquiales Rurales** por intermedio de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Autónoma Provincial del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO, se comprometen con la UNACH, a brindar facilidades consistentes en: espacios físicos, mobiliario, implementos, material de oficina y la correspondiente logística, así como a través de la Unidad de Planificación y Proyectos de la CONAGOPARE, se brindará la seguridad y gestión ante organismos gubernamentales y no gubernamentales para la dotación de recursos que garantice la viabilidad de los proyectos, a fin de que los señores estudiantes y docentes de las diversas facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo puedan desarrollar sus actividades en los campos señalados.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN Y HORARIO

La duración de este convenio marco de cooperación interinstitucional será de 5 años contados desde la fecha de su suscripción, con respecto a las horas y horarios que deberán cumplir los señores estudiantes se sujetarán a las normas académicas establecidas por la UNACH y estará en función a los tiempos reales de las actividades a ellos encomendadas.

QUINTA.- GESTIÓN

Las Instituciones se comprometan a realizar gestiones de forma individual o conjunto ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones públicas o privadas con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente convenio.

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



7.1. La ejecución del presente convenio no generará obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes.

7.2. Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia las partes acuerdan que no pueden generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que intervienen.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Ejercerá la supervisión y administración de la ejecución de este convenio, por parte de la UNACH el Departamento de Vinculación con la Sociedad y el representante legal de la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Autónoma Provincial Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrán ser conocidas por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes intervinientes, o se trate de información de dominio público en los términos de la Legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, aún después de la terminación formal de este convenio dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal o agentes teniendo en cuenta las consecuencias que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula.

Las partes aclaran que toda información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco del presente convenio, se sujetarán a derechos de autor, serán de propiedad compartida entre las partes sin perjuicio del reconocimiento a la participación de otros colaboradores.

NOVENA.- INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN:

Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra.

DÉCIMA.- CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

- a. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
- d. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,
- e. La UNACH podrá dar por terminado unánimemente el presente convenio y de manera anticipada al plazo pactado de llegarse a presentar causas imputables de





la Instancia Organizativa Territorial Desconcentrada Autónoma Provincial Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE-CHIMBORAZO, que de una u otra manera impidan la ejecución normal del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

Si en la aplicación del siguiente convenio, se presentare divergencias respecto a la ejecución de las obligaciones materia del presente convenio, estos serán sometidos a los procedimientos de Arbitraje y Mediación en equidad independiente, conforme a lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- Copia certificada del nombramiento de la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs., en su calidad de Rectora, de la Universidad Nacional de Chimborazo
- Copia certificada de la designación del Tlgo. Rafael Quitio, Presidente del CONAGOPARE-CH.
- Copias de cédula y certificados de votación, de los intervinientes en el convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REPRESENTANTE: Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km1½ camino a Guano; Riobamba- Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rectora@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

CONAGOPARE-CH

REPRESENTANTE: Tlgo. Rafael Quitio

DIRECCIÓN: 10 de Agosto y Espejo (Esquina)

TELÉFONOS: 032-942832

PÁGINA WEB: www.conagopare.gob.ec

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes que intervienen en la suscripción del presente Convenio, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las



cláusulas que anteceden y para constancia firman en cuatro ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Riobamba, a los ²⁵ días del mes de ¹¹ del ²⁰¹⁴ del 2014.

Dra. María Angélica Barba M., Mgs.
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Tlgo. Rafael Quitio
**PRESIDENTE DEL
CONAGOPARE-CH**

Revisado por: Diana Guagcha.

